

Una de Auxiliar técnico de segunda.

Destino inicial en Madrid, con el haber anual de 27.500 pesetas, dos pagas extraordinarias, la gratificación complementaria de 7.600 y las especiales que procedan por dedicación exclusiva y otras reglamentarias.

Dos de Auxiliar técnico de tercera.

Destino inicial en Madrid, con el haber anual de 19.700 pesetas, dos pagas extraordinarias, la gratificación complementaria de 7.600 y las especiales que procedan por dedicación exclusiva y otras reglamentarias.

Nueve de Auxiliar técnico de cuarta.

Estas plazas, según el cometido que habrán de desempeñar los seleccionados, se dividen en grupo A y grupo B.

Destino inicial en Madrid, con el haber anual de 15.300 pesetas, dos pagas extraordinarias, la gratificación complementaria de 7.600 y las especiales que procedan por dedicación exclusiva y otras reglamentarias.

La fase de oposición comprenderá tres ejercicios: uno escrito, otro de carácter práctico y el tercero sobre los méritos que alegue cada opositor.

El concurso se regirá por las siguientes normas:

Primera.—Para tomar parte en el mismo se requiere:

a) Ser español y no haber cumplido los cuarenta años dentro de 1966.

Si algún concursante procediera de personal obrero o eventual con años de servicio en Centros de este Patronato, el tope de edad le será dispensado.

b) Certificado de estudios primarios.

c) No tener antecedentes penales, no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Además de estos requisitos comunes a las tres categorías que se convocan, se requerirán:

Para la plaza de Auxiliar técnico de segunda:

Conocimientos amplios de fontanería y ajuste mecánico.

Para la de Auxiliares Técnicos de tercera:

Conocimientos técnicos y prácticos como operador de un ordenador electrónico (perforación de programas, corrección de cintas, manejo de computador y de sus elementos periféricos).
Cumplimentación de formularios para cálculo electrónico de estructuras.

Conocimientos técnicos de laboratorios químicos.

Organización de bibliografía técnica y nociones de idiomas.

Para las de Auxiliares técnicos de cuarta:

Grupo A) Dos plazas.

Conocimiento y manejo de material de uso en los laboratorios para análisis.

Realización de análisis químicos completos, cualitativos y cuantitativos de materiales de construcción, análisis complejométricos y de aguas, así como determinaciones químicas de índices puzolánicos, calorimétricas, de pesos específicos, de dosificación de cemento en morteros y hormigones fraguados, etc.

Grupo B) Siete plazas.

Conocimiento del léxico de la construcción y sus técnicas especializadas.

Para ambas categorías, en el caso de aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exentas del Servicio Social.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en el concurso presentarán su solicitud debidamente reintegrada en la Secretaría del Patronato «Juan de la Cierva» (Serrano, 150, Madrid-6) dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio. También podrán ser presentadas las instancias en las oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Se indicará en las instancias el domicilio del solicitante y se manifestará en forma expresa que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos para concurrir al concurso-oposición.

Igualmente se acompañará relación de estudios cursados, certificados de carácter profesional que posea, puestos o cargos desempeñados y cuantos méritos deseen hacerse valer. Indicarán si concurren a las plazas de Auxiliares técnicos de segunda, tercera o cuarta.

Tercera.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de los concursantes admitidos y excluidos. Si éstos consideran infundada su exclusión, podrán reclamar en el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la composición del Tribunal que haya de juzgar el concurso-oposición, que podrá ser impugnado según lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957.

Cuarta.—Serán méritos a tener en cuenta:

Para la plaza de Auxiliar técnico de segunda:

Justificantes de los estudios realizados y certificados de las industrias en que haya trabajado, indicando tiempo que ha permanecido en las mismas.

Para las de Auxiliares técnicos de tercera:

Poseer práctica en taquimecanografía y conocimientos técnicos de laboratorio en el campo de las grasas para una plaza; para la otra, poseer práctica suficiente en el manejo de un ordenador electrónico.

Haber colaborado en algún Centro del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Para las de Auxiliares técnicos de cuarta:

Grupo A):

Poseer el grado de Bachiller Superior, Elemental, Laboral o conocimientos y actuaciones especiales que puedan acreditarse.

Poseer práctica suficiente en la realización de análisis o determinaciones.

Haber colaborado en algún Centro del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Grupo B):

Haber colaborado en algún Centro del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y especialmente en trabajos dedicados a los Departamentos de Construcción.

Tener el grado de Bachiller Superior, Elemental, Laboral o conocimientos especiales que puedan acreditarse.

Los concursantes a plazas de cualquiera de las tres categorías se someterán a examen general de cultura, escritura al dictado y ejercicio matemático de las reglas elementales; el segundo, práctico sobre los conocimientos exigidos en esta convocatoria, y el tercero, relativo a los méritos que aleguen los opositores.

Quinta.—La oposición se celebrará en la fecha y lugar que oportunamente se anunciarán.

Sexta.—El resultado del concurso-oposición será dado a conocer mediante anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Séptima.—Los aspirantes seleccionados deberán aportar en el plazo de treinta días, a partir de la notificación, toda la documentación necesaria para acreditar la capacidad requerida por la convocatoria, actuándose en otro caso como prevé el artículo 14 del repetido Decreto.

Madrid, 4 de mayo de 1966.—El Secretario técnico.—2.147-E.

RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se anuncia concurso-oposición para cubrir plazas de Laborantes con destino inicial en Madrid.

Previa la conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos, según establece el Decreto 145/1964, de 23 de enero, y de conformidad con lo que dispone el artículo 82 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas y el Decreto de 10 de mayo de 1957, se convoca concurso para cubrir las siguientes plazas: Cuatro plazas de Laborantes de tercera, dotadas con el haber anual de 15.000 pesetas, dos pagas extraordinarias, gratificación complementaria de 7.600 pesetas y otras reglamentarias. Siete plazas de Laborantes de cuarta, dotadas con el haber anual de 8.500 pesetas, dos pagas extraordinarias, gratificación complementaria de 7.600 pesetas y otras reglamentarias, todas ellas con destino inicial en Madrid.

El concurso-oposición se regirá por las siguientes normas:

Primera.—Para tomar parte en el mismo se requiere:

Para Laborantes de tercera:

a) Ser español, varón y no haber cumplido los veinticinco años dentro de 1966.

Si algún concursante procediera de personal obrero o eventual de Centros de este Patronato, el tope de edad le será dispensado.

b) Poseer certificado de estudios primarios.

c) No tener antecedentes penales, no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Conocimiento y práctica en el manejo de instrumental de laboratorio de investigación de óptica para dos de estas plazas.

e) Práctica de instrumental de laboratorios metalúrgicos y ajuste para los otros dos.

El ejercicio de la oposición consistirá en:

1. Un ejercicio de cultura general.

2. Un examen sobre los conocimientos exigidos para este grupo en los apartados d) y e).

Para Laborantes de cuarta:

a) Ser español, varón y no haber cumplido los veinte años dentro de 1966.

Si algún concursante procediera de personal obrero o eventual de Centros de este Patronato, el tope de edad le será dispensado

b) Poseer certificado de estudios primarios.

c) No tener antecedentes penales, no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en el concurso-oposición presentarán su solicitud, debidamente reintegrada, en la Secretaría del Patronato «Juan de la Cierva» (Serrano, 150, Madrid-6) dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio. También podrán ser presentadas las instancias en las oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Se indicará en las instancias el domicilio del solicitante y se manifestará en forma expresa que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos para concurrir al concurso-oposición. Igualmente se acompañará el «curriculum vitae», debidamente reintegrado, en el que se expresarán estudios, conocimientos y trabajos realizados. Indicarán si concurren a las plazas de Laborantes de tercera o de cuarta.

Tercera.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de los concursantes admitidos y excluidos. Si éstos consideran infundada su exclusión podrán reclamar en el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la composición del Tribunal que haya de juzgar el concurso-oposición, que podrá ser impugnado según lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957.

Cuarta.—El ejercicio de la oposición consistirá en:

1. Examen de cultura general.
2. Ejercicio sobre materiales e instrumental necesario en laboratorios de investigación química y metalúrgica.

Quinta.—Constituirán méritos preferentes:

Los certificados de estudios y trabajos que se presenten relativos a las materias exigidas y haber trabajado en Centros del Patronato «Juan de la Cierva» o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Sexta.—El lugar y fecha del concurso-oposición serán anunciados en el «Boletín Oficial del Estado»

Séptima.—El resultado del concurso-oposición se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Octava.—El aspirante seleccionado deberá aportar en el plazo de treinta días a partir de la notificación, toda la documentación necesaria para acreditar la capacidad requerida por la convocatoria, actuándose en otro caso como prevé el artículo 14 del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Madrid, 4 de mayo de 1966.—El Secretario técnico.—2.146-E.

RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se anuncia concurso-oposición para cubrir tres plazas de Telefonistas.

- Previa la conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos, según establece el Decreto 145/1964, de 23 de enero, y de conformidad con lo que dispone el artículo 82 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas y el Decreto de 10 de mayo de 1957, se convoca concurso para cubrir tres plazas de Telefonistas, con destino inicial en Madrid, dotadas con el haber anual de 15.300 pesetas, dos pagas extraordinarias, gratificación complementaria de 7.600 pesetas y otras reglamentarias.

El concurso-oposición se regirá por las siguientes normas:

Primera.—Para tomar parte en el mismo se requiere:

a) Ser español, mayor de edad y no haber cumplido los treinta y un años dentro de 1966.

Si algún concursante procediera de personal obrero o eventual de Centros de este Patronato, el tope de edad le será dispensado.

b) Poseer certificado de estudios primarios.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No tener antecedentes penales, no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local.

e) En el caso de aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exentas del Servicio Social.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en el concurso-oposición presentarán su solicitud, debidamente reintegrada, en la Secretaría del Patronato «Juan de la Cierva» (Serrano, 150, Madrid-6) dentro del plazo de treinta días, a partir de la publi-

cación de este anuncio. También podrán ser presentadas las instancias en las oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Se indicará en las instancias el domicilio del solicitante y se manifestará en forma expresa que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos para concurrir al concurso-oposición.

Tercera.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de los concursantes admitidos y excluidos. Si éstos consideran infundada su exclusión podrán reclamar en el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la composición del Tribunal que haya de juzgar el concurso-oposición, que podrá ser impugnado según lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957.

Cuarta.—El ejercicio de oposición consistirá en:

1. Contestar por escrito a un cuestionario de preguntas de cultura general.

2. Poseer conocimiento del manejo de centralita mecánica, desenvoltura para el desempeño de la misma y examen de retención de números.

3. Un ejercicio de dictado a máquina y matemáticas elementales.

Quinta.—Constituirán méritos preferentes:

Haber trabajado en algún Centro del Patronato «Juan de la Cierva» o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Sexta.—El lugar y fecha del concurso-oposición serán anunciados en el «Boletín Oficial del Estado».

Séptima.—El resultado del concurso-oposición se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Octava.—El aspirante seleccionado deberá aportar en el plazo de treinta días a partir de la notificación, toda la documentación necesaria para acreditar la capacidad requerida por la convocatoria, actuándose en otro caso como prevé el artículo 14 del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Madrid, 4 de mayo de 1966.—El Secretario técnico.—2.148-E.

RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se anuncia concurso-oposición para proveer plazas de Ordenanzas y Vigilantes con destino en Madrid.

Previa la conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos, según establece el Decreto 145/1964, de 23 de enero, y en cumplimiento del Decreto de 10 de mayo de 1957 sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, se convoca concurso para proveer cuatro plazas de Ordenanza de segunda y dos de Vigilantes, de estas últimas, una con jornada nocturna y la otra de Vigilante Calefactor, con jornada de día o de noche, según aconsejen las necesidades del Organismo. Destino inicial en Madrid, dotadas todas ellas con el haber anual de 13.000 pesetas de sueldo, dos pagas extraordinarias y la gratificación complementaria de 7.600 pesetas anuales y las gratificaciones por dedicación que reglamentariamente correspondan.

El concurso-oposición se regirá por las siguientes normas:

Primera.—Para tomar parte en el mismo se requiere:

a) Ser español, mayor de dieciocho años y sin haber cumplido los cuarenta y cinco dentro de 1966.

Si algún concursante procediera de personal obrero o eventual, con años de servicio en Centros de este Patronato, el tope de edad le será dispensado.

b) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas y acreditar buena conducta y adhesión a los principios del Movimiento Nacional.

c) No padecer defecto mental o enfermedad que le incapacite para el cargo.

d) Poseer certificado de estudios primarios.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en el concurso-oposición presentarán su solicitud, debidamente reintegrada, en la Secretaría del Patronato «Juan de la Cierva» (Serrano, 150, Madrid-6) dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio. También podrán ser presentadas las instancias en las oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Se indicará en las instancias el domicilio del solicitante y se manifestará en forma expresa que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos para concurrir al concurso-oposición. Deberán expresar si concurren a las plazas de Ordenanzas o a las de Vigilantes.

Tercera.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de los concursantes admitidos y excluidos. Si éstos consideran infundada su exclusión podrán reclamar en el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la composición del Tribunal que haya de juzgar el concurso-oposición, que podrá ser impugnada según lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957.